

ADMINISTRACION DE JUSTICIA

Citaciones y emplazamientos
en materia criminal.

Bajo los aporribamientos procedentes en derecho, se cita ó emplaza por los Jueces ó Tribunales respectivos á las personas que á continuación se expresan, para que comparezcan el día que se les señala ó dentro del término que se les fija, á contar desde la fecha de la publicación del anuncio en este periódico oficial, con arreglo á los artículos 178 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, 388 del Código de Justicia Militar y 63 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

2604

HUETE GALIPIENSO, *Gregorio*; domiciliado últimamente en Tarazona; comparecerá el día 27 de Septiembre actual, y hora de las diez y media, ante la Audiencia Provincial de Pamplona, para declarar en juicio oral de causa sobre hurto doméstico, instruido por el Juzgado de instrucción de Tudela. 9172

2605

HUIDOBRO DIEZ, *Daniel*; domiciliado últimamente en la calle de Velarde, números 16 y 18; comparecerá el día 22 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas por lesiones. 9274

2606

JIMENEZ, *Emilia*; de treinta y tres años, gitana, que estuvo en Villasantó el día 9 de Agosto último; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Villarcayo, para ser reconocida por el Médico forense del mismo de la lesión de que fué curada por el Médico de Villasantó y prestar declaración en la causa que en el mismo se instruye por lesiones, bajo aporribamiento de que si no comparece, le parará el perjuicio á que haya lugar. 9144

2607

JUAREZ QUEVEDO, *Mariano*; domiciliado últimamente en el pasaje de Recoletos, número 37, piso primero izquierdo; comparecerá en el día 28 de Septiembre próximo, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por vejación. 9209

2608

LERIN, *Marta*; domiciliada últimamente en Zaragoza; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de San Pablo, de Zaragoza, para ser oída en causa que instruye sobre hurto de dineros y efectos. 9175

2609

LERMA BIENVENIDA, *Miguel*; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Amparo, 16, barbería; comparecerá, el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por riña y escándalo, instruido contra el mismo y otros. 9285

2610

LEYROS, *Manuel*; domiciliado últimamente en Caudiel; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Viver, para notificarle el fallo de la sentencia dictada en causa por hurto, instruida por este Juzgado contra Carlos María Ullna, pues así está acordado en providencia de hoy, dictada en la ejecución de dicha sentencia. 9174

2611

MARTIN, *Juana*; cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliada últimamente en Avila; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Avila, el día 19 del mes actual, y hora de las diez de la mañana, para que asista como testigo al juicio oral de la causa seguida por esta contra Miguel Sanjuan Núñez y otro, instruida por el Juzgado de instrucción de Avila. 9247

2612

MARTINEZ ROSETE, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle de Eúcar, número 7, bajo; comparecerá el día 30 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo. 9275

2613

NOHALES, *Pedro*; vecino de Lisasnte; comparecerá, el día 25 del actual, ante la Audiencia Provincial de Guonca, para declarar en causa por robo y asesinato, contra José Florencio Laserna Mariano y otro, instruida por el Juzgado de instrucción de San Clemente. 9134

2614

PASTRANA, *José*; conductor que fué de los tranvías de la Compañía general; domiciliado últimamente en la calle de de la Luna, número 6, cuarto segundo; comparecerá, el día 28 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Tribunal municipal del distrito de Buenavista, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas por lesiones. 9210

2615

PAYUETA MENÉNDEZ, *Emilia*; domiciliada últimamente en la calle de Zurita, 7, principal; comparecerá el día 30 de Septiembre, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra Juana González Pozá. 9277

2616

RAMIREZ N., *Joaquina*; domiciliada últimamente en Madrid, calle del Salitre, número 27, bajo; comparecerá, el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones que ha sufrido la misma. 9235

2617

RODRIGUEZ HIDALGO, *Epifania*; domiciliada últimamente en la calle del Marqués de Urquijo, 3; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Palacio, de esta Corte, para prestar declaración en causa por hurto, instruida por dicho Juzgado. 9127

2618

RODRIGUEZ RECORNO, *Lorena*; hija de Víctor y de Sebastiana; domiciliado

últimamente en Colmenar de Oreja; comparecerá, el día 28 de Septiembre, á las diez, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por hurto, instruido contra el mismo. 9228

2619

ROLLS DALMELO, *Acturo Manuel*; hijo de Guillermo y Emilia, de veintiocho años, natural y vecino de Gibraltar; comparecerá, en el término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de San Roque, para hacerle cierta notificación en mandamiento de la Audiencia de Cádiz. 9262

2620

ROMÁN MARTIN, *Antonio*; comparecerá el día 25 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, piso segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se la sigue, con otros, por hurto. 9272

2621

RUIZ CANO, *Francisco* (a) el Molinero; domiciliado últimamente en Ujjar, en su auelo Cherín; comparecerá los días 12 y 13 de Octubre próximo, ante la Audiencia Provincial de Granada, á las doce y media horas, para asistir como testigo al juicio oral acordado en causa sobre asesinato contra Luis Muñoz Castillo y otro. 9140

2622

SÁNCHEZ, *Antonio*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Sandoval, número 18, cochera; comparecerá el día 18 de Septiembre actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, para celebrar juicio verbal de faltas que se le sigue por malos tratos mutuos de palabra entre él y otro. 9273

2623

SEGOVIA GOMEZ, *Emilio*; domiciliado últimamente en Madrid, calle de Embajadores, número 85; comparecerá el día 30 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 9287

2624

SEVILLA N., *Dolores*; cuyo domicilio se ignora; comparecerá el día 25 del actual, y hora de las diez de su mañana, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospicio, de esta Corte, sito en la calle del Barco, número 26, segundo, á celebrar juicio de faltas que se la sigue, con otros, por hurto. 9271

2625

VAZQUEZ LOMBARDEO, *Ramón*; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Tesoro, número 7, principal; comparecerá el día 28 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Hospital, de esta Corte, sito en la calle de la Esgrima, número 2, principal, para celebrar juicio de faltas por lesiones, instruido contra el mismo y otros. 9236

MINISTERIO DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA Y BELLAS ARTES

DIRECCIÓN GENERAL DE PRIMERA ENSEÑANZA

RELACION DE MAESTROS Y MAESTRAS de 625 y 5'0 plazas, ma daña formar por Real orden de 19 de Abril del corriente año.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.	Edad.	TOTAL DE SERVICIOS									PUEBLO Y EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES	
					EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS					
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.			
ALMERÍA																
SÉPTIMA CATEGORÍA																
Maestros.																
1	D. Ramón Sánchez Jiménez.....	E.	>	61	>	>	>	39	10	23	>	2	3	Alicun.....	>	
2	Camilo Torrecillas Fernández.....	E.	>	59	>	>	>	38	10	9	>	>	>	Huércija.....	>	
3	Clemente Martiñaz Sáiz.....	E.	>	58	>	>	>	30	11	8	>	>	>	Urracal.....	>	
4	Enrique Mena Useros.....	E.	>	58	>	>	>	24	5	23	>	4	9	Overa (Huércal-Overa).....	>	
5	Francisco Alias García.....	E.	>	51	>	>	>	28	9	>	2	2	18	Alsudia.....	>	
6	Francisco López Rodríguez.....	E.	>	52	>	>	>	22	>	15	>	>	>	Terque.....	>	
7	Diego Pardo Roblo.....	E.	>	49	>	>	>	21	8	11	1	5	27	Laroya.....	>	
8	Mariano Muñoz Miranda.....	E.	>	53	>	>	>	20	>	>	>	>	>	Almócita.....	>	
9	Romualdo Sánchez Iriarte.....	E.	>	56	>	>	>	19	3	16	>	>	>	Chirivel.....	>	
10	Antonio Martínez Vivas.....	E.	>	55	>	>	>	17	5	16	>	4	11	21	Vicar.....	>
11	Manuel Vitechez Guerrero.....	E.	>	53	>	>	>	15	8	1	2	4	13	Doña María.....	>	
12	Gabriel Rodríguez Gallo.....	S.	>	41	>	>	>	15	7	28	>	>	>	Cobdar.....	>	
13	Pedro García Alcaraz.....	S.	>	49	>	>	>	15	3	28	>	>	>	Alquíán (Almería).....	>	
14	José Salmerón Gil.....	E.	>	44	>	>	>	14	9	21	1	1	28	Santa Fe.....	>	
15	Antonio Flores Navarro.....	E.	>	47	>	>	>	14	4	6	>	>	>	Santa Cruz.....	>	
16	José Sola Ibáñez.....	S.	>	34	>	>	>	10	10	18	>	>	>	Escullar.....	>	
17	Bienvenido Mesas Muñoz.....	S.	>	39	>	>	>	10	10	17	>	>	>	Chivo (Lubín).....	>	
18	Rafael Martínez Plaza.....	S.	>	34	>	>	>	10	10	11	>	>	>	Chercos.....	Reválida Superior.	
19	Ignacio Suárez.....	S.	>	36	>	>	>	10	10	8	>	>	>	Alquerfa (Adra).....	>	
20	José Rubio García.....	E.	>	34	>	>	>	10	10	5	>	10	17	Sullí.....	>	
21	Juan Romero Rodríguez.....	S.	>	35	>	>	>	10	10	1	>	>	>	Bentarique.....	>	
22	Damián Viecho Sáez.....	E.	>	49	>	>	>	10	2	>	>	>	>	Celín (Dalías).....	>	
23	José González Fernández.....	E.	>	36	>	>	>	8	7	>	>	>	>	Baterma (Dalías).....	>	
24	Ricardo Galán Moreno.....	>	>	47	>	>	>	7	11	24	>	>	>	Ocaña.....	>	
25	Eloy Pérez de Andrade y Robles.....	>	>	33	>	>	>	7	11	16	4	8	17	Padules.....	>	
26	Juan Corvantes Miralles.....	>	>	35	>	>	>	7	9	11	>	>	>	Bayarque.....	>	
27	Francisco Veiga Menéndez.....	E.	>	59	>	>	>	7	2	12	>	>	>	Báires.....	Reválida Superior.	
28	Juan Salcedo Martínez.....	E.	>	41	>	>	>	6	9	28	6	5	5	Los Lobos (Cuevas).....	>	
29	Ramón García Requena.....	E.	>	46	>	>	>	6	6	16	2	5	5	Huebro (Níjar).....	>	
30	Antonio González Martín.....	E.	>	45	>	>	>	6	7	10	2	9	27	Banisar.....	>	
31	Antonio Ortiz Santander.....	E.	>	29	>	>	>	5	7	17	>	>	>	Líjar.....	>	
32	Manuel Salcedo Martínez.....	E.	>	33	>	>	>	4	7	23	>	>	>	Gusamara (Cuevas).....	>	
33	Rafael Arce Acosta.....	E.	>	30	>	>	>	4	1	21	>	>	>	Enix.....	>	
34	Juan del Castillo.....	E.	>	53	>	>	>	1	7	21	5	8	12	Oiula de Castro.....	>	
Maestras.																
1	D.ª Ana María Alias Sáez.....	E.	>	65	>	>	>	34	4	17	>	>	>	Chercos.....	>	
2	Matilde Fernández Banqueri.....	E.	>	48	>	>	>	22	7	24	>	>	>	Bentarique.....	>	

3	Vicenta Montosa Curonjal.....	E.	45	»	»	19	7	24	»	»	Laroya.....
4	Emilia Molina Granero.....	E.	42	»	»	18	11	19	»	»	Beniralón.....
5	Francisca Bueno Ruiz.....	E.	40	»	»	18	9	11	»	4	Chirivel.....
6	Filomona Miranda Ibáñez.....	E.	49	»	»	18	1	14	»	3	Huécija.....
7	Filomona Cuadros López.....	E.	52	»	»	18	1	5	»	»	Celín (Dalias).....
8	Remedios Martín Aranco.....	S.	48	»	»	17	11	28	»	»	Escullar.....
9	Teresa Manzano Blanco.....	E.	57	»	»	15	6	27	»	»	Alquíán (Almería).....
10	Apolonia Capel García.....	E.	36	»	»	12	7	17	3	»	Partalón.....
11	Antonia Guerrero Fernández.....	E.	37	»	»	11	11	20	»	»	Suñí.....
12	Josefa García Reyes.....	E.	34	»	»	11	11	»	»	»	Cobdar.....
13	María Mesas Carreño.....	E.	49	»	»	9	»	25	»	»	Olula de Castro.....
14	Margarita Herrerías Ocaña.....	E.	45	»	»	8	7	»	»	»	Ocaña.....
15	María Sánchez González.....	E.	63	»	»	8	7	»	»	»	Doña María.....
16	Evarista Salvador Herrera.....	E.	41	»	»	8	2	13	»	»	Beires.....
17	María de los Angeles Pardo Duarte.....	S.	35	»	»	7	2	»	»	»	Líjar.....
18	Adela Marín Becorra.....	E.	41	»	»	7	1	29	1	1	Vicar.....
19	Asunción Petrola Parejo.....	E.	54	»	»	7	1	18	2	3	Balerna (Dalias).....
20	Antonia del Aguila Velasco.....	E.	51	»	»	7	»	14	2	4	Alcudia.....
21	Aleja Navas Soria.....	E.	28	»	»	7	»	4	2	10	Los Lobos (Cuevas).....
22	Concepción Villar Fuentes.....	E.	54	»	»	6	7	5	»	»	Huebro (Níjar).....
23	Felisa Antón Lafuente.....	S.	32	»	»	6	1	6	2	1	Alquería (Adra).....
24	Soledad Hernando Garvi.....	S.	31	»	»	5	8	»	»	»	Padules.....
25	Ana Padial Melguizo.....	E.	34	»	»	5	8	»	»	»	Santa Cruz.....
26	Rosa María Donaire.....	E.	33	»	»	5	7	27	1	10	Benimar.....
27	Josefa Bermejo Galán.....	E.	36	»	»	5	7	12	»	»	Bayarque.....
28	Juana Manzanares Canales.....	E.	42	»	»	5	1	17	»	7	Serfes.....
29	María Josefa Sáiz Domeneo.....	E.	51	»	»	5	»	21	4	11	Chive (Lubrín).....
30	María Sánchez Sánchez.....	E.	37	»	»	4	2	13	»	»	Almocita.....

OCTAVA CATEGORÍA

Maestros.

1	D. José María Romero Carballo.....	»	62	»	»	38	10	26	»	»	Castro.....
2	Francisco García López.....	»	71	»	»	34	5	16	»	»	Calir (Serón).....
3	Santiago Carmona Montoya.....	E.	70	»	»	30	5	»	»	»	Rambla (Albox).....
4	Gabriel Segura Jiménez.....	»	51	»	»	23	»	24	»	»	Alcubillas (Gérgal).....
5	José Arenas Cruz.....	»	56	»	»	22	»	7	»	1	Armuña.....
6	José María Aliaga Mateos.....	»	68	»	»	20	10	29	»	»	Topares (Vélez-Blanco).....
7	Juan Jiménez Guill.....	»	70	»	»	20	8	23	»	2	Alcontar.....
8	Juan García Navarro.....	»	50	»	»	19	8	23	»	»	Contador (Chirivel).....
9	Carlos Díaz Perón.....	S.	37	»	»	3	6	12	3	»	Anlago (Gérgal).....
10	Miguel Cabrera Cabrera.....	E.	35	»	»	2	7	2	»	»	Marchal (Eux).....
11	Antonio Rueda Montoya.....	E.	40	»	»	2	6	23	8	9	Jauro (Antos).....
12	Francisco Ponce García.....	E.	37	»	»	2	1	23	5	5	Bayarcal.....
13	Celedonio Ruiz García.....	E.	50	»	»	1	8	»	»	»	Darrical.....
14	Antonio López Andrés.....	E.	66	»	»	1	7	4	4	7	Cañadas (María).....
15	Manuel Ortega Muñoz.....	S.	32	»	»	»	5	20	5	7	Saliente Alto (Albox).....
16	José Sousa Flores.....	S.	»	»	»	»	2	10	3	2	Rambla (Gérgal).....
17	Cándido López Fernández.....	»	69	»	»	»	»	»	»	»	Higuera (Tijola).....

Maestras.

1	Ana Josefa Gallego Rubio.....	»	56	»	»	27	4	7	»	»	Aimanzera (Cantoria).....
2	María Gómez González.....	»	40	»	»	22	10	21	»	»	Anlago (Gérgal).....
3	Matea Tóñez Martos.....	»	41	»	»	20	1	27	»	»	Contador (Chirivel).....
4	Virtudes Martínez Pérez.....	»	48	»	»	17	2	18	»	»	Alcontar.....
5	Dolores Aguirre Sánchez.....	»	45	»	»	10	6	17	»	»	Aljariz (Antas).....
6	Isabel Ramos Larjos.....	»	65	»	»	15	7	17	»	»	Saliente Bajo (Albox).....
7	Ana Núñez Rueda.....	»	46	»	»	15	6	15	»	»	La Huelga (Sorbas).....

C. de aptitud.
C. de aptitud. Jubilado y clasificado por J. C., 12 Abril.
Jubilado por R. O. 20 Enero 1911.
C. de aptitud.
C. de aptitud.
C. de aptitud.
C. de aptitud.
C. de aptitud.

Careo de documentos para justificar los servicios.
Jubilado con menos de veinte años.

Número de orden.	NOMBRES Y APELLIDOS	TÍTULO	Nota del título.	Edad.	TOTAL DE SERVICIOS									PUEBLO EN QUE PRESTA SUS SERVICIOS	OBSERVACIONES
					EN LA CATEGORÍA			EN PROPIEDAD			INTERINOS				
					Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.	Años.	Meses.	Días.		
8	D.ª Antonia Palomares Jover.	S.	»	33	»	»	»	12	2	21	1	11	27	Almadraza (Almería).	»
9	Augustias Gonzáles Bazo.	E.	»	33	»	»	»	7	3	»	»	»	»	Trebolar (Adra).	»
10	María del Mar Casares Vilchoz.	E.	»	29	»	»	»	3	1	8	4	10	8	Arroyo Acegano (Arboleas).	»
11	María del Carmen Granero Verdú.	E.	»	67	»	»	»	4	8	»	2	27	»	Arroyo (Albánchez).	»
12	María de las Huertas López García.	E.	»	38	»	»	»	3	1	15	7	6	5	Fernán Pérez (Níjar).	»
13	Sofía Rodríguez Mondiola.	E.	»	39	»	»	»	2	11	»	3	7	10	Escullos (Níjar).	»
14	Josefa Matilde Sancha Sánchez.	E.	»	54	»	»	»	2	6	15	3	8	25	Guatnos (Adra).	»
15	Dolores Sampedro López.	E.	»	28	»	»	»	2	2	»	3	8	8	Darrical.	»
16	Consuelo Iborra Pérez.	E.	»	34	»	»	»	2	1	12	2	8	15	Gilma (Nacimiento).	»
17	Manuela Pardillo Gómez.	E.	»	39	»	»	»	2	2	1	2	3	3	Sierra Alhamilla (Pechina).	»
18	Dolores Amat Ruiz.	E.	»	43	»	»	»	2	1	9	2	»	3	Benecid (Fondón).	»
19	Josefa Martínez Pérez.	E.	St.	53	»	»	»	1	7	23	13	6	28	Presidio (Fondón).	»
20	María Soledad López Cuonca.	E.	»	42	»	»	»	1	7	18	»	»	»	Angosto (Serón).	»
21	Josefa Delgado Morales.	E.	»	27	»	»	»	1	4	»	3	8	4	Almería (Adra).	»
22	Josefa María Acebes Linde.	E.	St.	30	»	»	»	»	10	21	3	1	28	Campillo (Purchena).	»
23	Elisa Santandreu Mellá.	E.	St.	31	»	»	»	»	9	8	»	»	»	Lucanena (Darrical).	»
24	Josefa Font Vengut.	E.	»	25	»	»	»	»	8	24	2	7	22	Cafarillos (Sorbas).	»
25	María del Rosario Castillo Jaenes.	E.	»	27	»	»	»	»	7	»	3	6	15	Huétago (Serón).	»
26	Josefa Vigner Celda.	E.	»	46	»	»	»	»	5	17	»	»	»	Corricos (Oría).	»
27	Rafaela Murga Montijano.	E.	St.	28	»	»	»	»	2	1	»	»	»	Agua Dulce (Enix).	»
28	Carmen Maturana Cano.	E.	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	»	Carrasca (Turre).	»

Sustituida por imposibilidad física.

(Continuad.)

MINISTERIO DE FOMENTO

Proyectos de tarifas presentados por las Compañías de ferrocarriles.

COMPAÑÍAS DE LOS CAMINOS DE HIERRO DEL NORTE DE ESPAÑA, DE MADRID Á ZARAGOZA Y Á ALICANTE, DE MEDINA DEL CAMPO Á SALAMANCA, DE SALAMANCA Á LA FRONTERA DE PORTUGAL Y DE LA BEIRA ALTA

ADICIÓN Á LA TARIFA INTERNACIONAL E. P. NÚM. 9 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

(R. E. M. N. núm. 15 en Beira Alta).

Aprobada por Real orden de de de Aplicable desde el de

Maderas de pino de Holanda, pineta, castaño, pino, nogal, roble y otras de clase ordinaria para la construcción y carpintería, en bruto, desbastadas ó aserradas en tablas, tableros, rebordes, trozos, vilesas, traviesas, cuñas, etc., por vagón completo de 10.000 kilogramos ó pagando por este minimum de peso.

T. M. núm. 143911.

ESTACIONES DE PROCEDENCIA	ESTACIONES DE DESTINO	PRECIOS POR 1.000 KILOGRAMOS						TOTAL de tarifas españolas. Peseta.
		Beira Alta.	S. P. P.	M. á S.	Norte Principal.	M. Z. A.	Norte Valencia.	
		Reis.						
Figueira.....	Valencia ó Grao.....	1.620	4,25	3,00	6,86	12,88	4,01	31,00
Mangualde.....		999	5,00	3,00	7,64	14,34	4,47	34,45
Figueira.....	Denia.....	1.620	4,25	3,00	6,64	12,46	4,65	31,00
Mangualde.....		999	5,00	3,00	7,40	13,88	5,17	34,45

Podrán disfrutar del precio de esta tarifa las estaciones intermedias situadas en el itinerario correspondiente, si la tasa, así calculada, resulta más ventajosa para los interesados que las de otras tarifas aplicables á la misma mercancía en el trayecto á recorrer.

CONDICIONES DE APLICACION

- 1.ª En el precio de la presente tarifa están comprendidos los gastos de transportes y los de evoluciones, maniobras y transmisión de una á otra línea. No están, por lo tanto, comprendidos:
 - a) Los de carga y descarga, que serán percibidos en el caso de que las Compañías ejecuten estas operaciones en vez de hacerlas los remitentes y consignatarios, de conformidad con la condición 3.ª
 - b) Los gastos debidos á las operaciones, formalidades y derechos de Aduana.
 - c) Los impuestos para el Gobierno español y sello para el Gobierno portugués.
 - d) Los derechos de guía y registro para la Compañía portuguesa.
- 2.ª Las remesas de madera que por sus dimensiones necesitan el empleo de dos vagones acoplados, se tasarán por el precio de esta tarifa, y por un minimum de 8.000 kilogramos cada uno, y las que necesitan el empleo de tres, por el de 6.000 kilogramos por vagón, pudiendo los remitentes utilizar, con maderas de dimen-

siones ordinarias, los espacios vacíos de los mismos.

3.ª Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo de los remitentes y consignatarios, quienes deberán verificarlas con arreglo á las siguientes condiciones:

EN PORTUGAL.—Las operaciones de carga de los vagones serán efectuadas dentro de los siguientes plazos máximos:

a) Del 1.º de Abril al 30 de Septiembre.—Cuando el vagón sea puesto á disposición del remitente antes de las once de la mañana, la carga deberá efectuarse antes de las seis de la tarde del mismo día; y cuando el vagón sea puesto á disposición después de las once de la mañana, la carga deberá efectuarse antes de las doce (mediodía) del día siguiente.

b) Del 1.º de Octubre al 31 de Marzo.—Cuando el vagón sea puesto á disposición del expedidor antes de las nueve de la mañana, la carga se efectuará antes de las cinco de la tarde del mismo día; y cuando el vagón sea puesto á disposición después de las nueve de la mañana: la

carga deberá efectuarse antes de las doce (mediodía) del día siguiente.

Quando estes plazos empiecen á contarse en domingo ó día festivo, terminarán uniformemente al día siguiente, antes de las doce (mediodía), sea éste festivo ó no.

Transcurridos los plazos arriba expresados sin haber efectuado la operación de carga se cobrará:

Por vagón y veinticuatro horas ó fracción de veinticuatro horas... 1.000
 Por vagón y período indivisible de veinticuatro horas de retraso, pasadas las primeras veinticuatro horas..... 2.000

EN ESPAÑA.—El consignatario deberá efectuar la descarga dentro de las ocho horas hábiles siguientes á aquella en que los vagones hayan sido puestos á disposición.

Deberán entenderse por horas hábiles aquellas en que las estaciones se hallen abiertas al servicio público, ó sea:

Desde el 1.º de Abril al 30 de Septiembre...	Días laborables.....	De las 6 á las 18.
	Domingos y días festivos.	De las 6 á las 12.
Desde el 1.º de Octubre al 31 de Marzo.....	Días laborables.....	De las 7 á las 17.
	Domingos y días festivos.	De las 7 á las 12.

Transcurrido el plazo de ocho horas hábiles sin que los interesados hayan verificado dicha operación, la Compañía destinataria cobrará, en concepto de detención del material, veintidós céntimos

de peseta por vagón y hora efectiva de retraso, sin distinción de día ó de noche, reservándose además el derecho de hacer, en este caso, la descarga por sí misma y por cuenta de los interesados, cobrándo-

les por este concepto á razón de sesenta céntimos de peseta por la descarga de cada tonelada.

4.ª Las Compañías se reservan el derecho de ampliar hasta el doble los pla-

zos reglamentarios de expedición, transmisión, transporte y entrega, sin que por este hecho pueda exigírseles indemnización alguna.

5.ª Cuando las expediciones lleguen á su destino con retraso mayor que el indicado en el párrafo anterior y que ésto no sea debido á casos fortuitos ó de fuer-

za mayor, las Compañías sólo vienen obligadas á abonar las indemnizaciones siguientes:

En España....	Por un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.	De los partícipes españoles.
	Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.	
	Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.	
	Idem id. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.	
En Portugal...	Por un retraso de uno á tres días.....	Indemnización del 10 por 100.	Del partícipe portugués.
	Idem id. de cuatro á seis días.....	Idem del 20 por 100.	
	Idem id. de siete á diez días.....	Idem del 30 por 100.	
	Idem id. de más de diez días.....	Idem del 60 por 100.	

Para el cobro que antecede se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pase de las doce horas.

6.ª Los transportes serán hechos en vagones descubiertos, y tanto la carga y descarga como el depósito de éstos cuando estén cargados se harán al descubierto, sin responsabilidad para las Compañías por las averías que puedan sufrir por mojaduras ó por otras causas, ya sea durante el transporte, ya mientras estén depositados en las estaciones ó en los vagones.

Los remitentes que deseen que la mercancía vaya cubierta como medio de preservarla de mojaduras y demás efectos de los afeites atmosféricos ó incendios, deberán facilitar lonas de su propiedad de tamaño suficiente á resguardar el empaquetamiento.

Las lonas que devuelvan los consignatarios, utilizadas en las expresadas remesas, se transportarán en pequeña velocidad, al precio de 0,025 pesetas por tonelada y kilómetro en el trayecto español ó 0,30 reis en el trayecto portugués.

Si las atenciones del servicio lo permitieran, pero sin que esto constituya una obligación para las Compañías, la devolución de las lonas se hará por los transeúntos, por más que para estas devoluciones regirá también la condición 4.ª, relativa al aumento de los plazos de transporte.

No se exigirá boleto de retorno; pero en las estaciones deberán asegurarse de si las lonas han sido efectivamente utilizadas en el transporte de las mercancías sustradas por esta tarifa.

El remitente de las lonas ha de ser la misma persona que figuró como consignatario de la remesa en que aquéllas fueron usadas.

7.ª El pago de las sumas que, por cualquier concepto, graven la mercancía, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de sacar las expediciones de los almacenes de las Compañías, en los cuales deberá hacerse, en su caso, el repeso ó reconocimiento, siendo inadmisible toda reclamación una vez que se hayan saca-

do de dichos almacenes, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 158 del Reglamento de 8 de Septiembre de 1873, y lo preceptuado por la regla 12 de la Real orden de 1.º de Febrero de 1887.

8.ª Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; las declaraciones de expedición deberán, en su consecuencia, fraccionarse por grupos de tres vagones á lo más, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse á la salida en los tres citados vagones que se hayan puesto á disposición de los remitentes.

9.ª Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio cuando resulte ser la más barata, á menos que el remitente, á quien previamente se enterará de las condiciones de aplicación, solicite otra tarifa que fuera también aplicable á su expedición en el trayecto que haya de recorrer.

10. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de las generales de las repetidas Compañías, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia importante.

Los precios de esta tarifa deberán ser satisfechos en la moneda del país donde se realice el pago de portes, debiendo ser cobrados los partícipes de las Compañías extranjeras con arreglo á la cotización del cambio corriente.

Este cambio será indicado por medio de un Aviso fijado en las estaciones cada quince días.

Operaciones de Aduana.

Las expediciones deben ser acompañadas de tres ejemplares de la declaración de expedición, para observancia y cumplimiento de las formalidades de Aduana, en conformidad con las leyes en vigor. Será de cuenta y responsabilidad de los remitentes y consignatarios todas las consecuencias que resultaren de cualquier error, omisión ó duda que se produzca ó suscite en virtud de la inexactitud ó deficiencia de las declaraciones hechas en la expedición ó sus copias.

Las Compañías combinadas declinan

toda la responsabilidad por los retrasos, gastos, multas, etc., que puedan resultar en las Aduanas portuguesa y española, por deficiencia ó irregularidad de los documentos que deban servir para el cumplimiento de estas operaciones y formalidades.

EN VILLARFORMOSO Y FUENTES DE OÑORO Y EN BARCA DE ALBA Y FREGONEDA

Los Agentes internacionales de Aduanas de las Compañías de Beira Alta, Miño y Duero, y la de Salamanca á la Frontera en Villarformoso y Fuentes de Oñoro y en Barca de Alba y Fregoneda, se encargan de los despachos de mercancías en las Aduanas de aquellas fronteras, por los precios establecidos en la Tarifa de operaciones de Aduana. Sin embargo, el remitente podrá, si así lo desea, tomar á su cargo las operaciones y formalidades de Aduana en aquellos puntos, haciéndolas efectuar por agentes suyos. En cualquier caso, deben hacer en la respectiva declaración de expedición, la declaración siguiente: «Todas las operaciones y formalidades de Aduana, en las fronteras portuguesa y española, serán confiadas, por mi cuenta y riesgo, al cuidado del señor ..., habitante en ...»

El agente designado por el expedidor en la respectiva declaración de expedición efectuará todas las operaciones de Aduana, de cualquier naturaleza que ellas sean, y satisfará todos los gastos y derechos respectivos por su cuenta y riesgo, no pudiendo salir de la estación de la frontera la mercancía sin que se hallen completamente concluidas las operaciones.

A las Compañías de los Caminos de Hierro ninguna responsabilidad puede saberles por cualquier retraso, aprehensiones, faltas, etc., que no hayan sido verificadas en el acto de la entrega de la mercancía en la Aduana.

Cuando en la declaración de expedición no se designe la persona que debe encargarse de estas operaciones, serán hechas, de conformidad con la respectiva tarifa, por los agentes internacionales de Aduanas de estas Compañías, á fin de evitar los perjuicios de la detención de la mercancía.

FERROCARRILES DE LORCA Á BAZA

DE DIPUTACIÓN DE ALMENDRICO AL PUERTO DE ÁGUILAS, DE LA ESTACIÓN DE ÁGUILAS AL PUERTO DEL MISMO NOMBRE. Y AMPLIACIÓN DE LA ESTACIÓN DE ÁGUILAS

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 14 (P. V.), REFUNDIDA

Para el transporte y embarque de MINERAL DE HIERRO, en cantidades que excedan de 20.000 toneladas anuales, y cuyas expediciones vayan consignadas á los exportadores que estén autorizados para depositar mineral en la estación de Aguilas para ser embarcado por el muelle del Hornillo, con sujeción á las siguientes

CONDICIONES

Para que la Compañía conceda depósito en la estación de Aguilas al exportador que por escrito lo solicita, precisa: **Primero:** que el exportador haya venido

transportando por este ferrocarril, en años anteriores, cantidades mayores de 20.000 toneladas anuales; ó, **segundo,** que exhiba contratos de compra de mineral ó determine las minas que en arriendo ó de

su propiedad tenga en explotación, para que la Compañía pueda formar juicio de si se halla ó no en condiciones de transportar más de 20.000 toneladas cada año; y, **tercero,** que haya depósito vacante.

PRECIOS DE LA TARIFA ESPECIAL REFUNDIDA

(Cuadro 1.º)

	Tarifa especial núm. 4 (P. V.) y tarifa única de la ampliación de la estación de Aguilas.	Alquiler de depósito.	Embarque y uso del muelle.	PRECIO TOTAL por tonelada de 1.600 kilogramos.
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Lorca.....	3,19	0,25	1,25	4,69
Lumbreras.....	2,78	0,25	1,25	4,28
Almendricos (Empalme).....	2,24	0,25	1,25	3,74
Pulpí.....	1,87	0,25	1,25	3,37
Jaravía.....	1,10	0,25	1,25	2,60
Las Norias.....	2,49	0,25	1,25	3,99
Huércal.....	3,00	0,25	1,25	4,50
Zurgena.....	3,77	0,25	1,25	5,27
Albox-Almazora.....	3,99	0,25	1,25	5,49
Cantoria.....	4,08	0,25	1,25	5,58
Finos Otula.....	4,26	0,25	1,25	5,76
Purchena.....	4,36	0,25	1,25	5,86
Tijola.....	4,54	0,25	1,25	6,04
Serón.....	4,64	0,25	1,25	6,14
Hijate.....	4,82	0,25	1,25	6,32
Caniles.....	5,14	0,25	1,25	6,64
Baza.....	5,50	0,25	1,25	7,00

CONDICIONES DE TRANSPORTE
Y DEPÓSITO

1.ª Los depósitos se establecerán á lo largo de las vías designadas por la Compañía y tendrán cada uno 50 metros de longitud por 10 metros de latitud por cada lado de la vía, como mínimo.

2.ª Siendo la cabida de cada depósito próximamente de 5.000 toneladas, precisa para el disfrute de esta concesión se haga un embarque por lo menos cada trimestre. Pasado este plazo sin verificar un embarque podrá la Compañía cobrarle, sobre la cantidad total depositada, almacenaje á razón de un céntimo de peseta por tonelada y día; y, si pasara otro trimestre sin hacer embarque, queda la Compañía autorizada para vender el mineral por cuenta del consignatario, pagándole después la correspondiente liquidación, de la que se descontarán los descubiertos que tuviese con la Empresa, los gastos y la comisión usual de venta.

3.ª Como la concesión de depósito lleva inherente la obligación por parte del exportador de facturar y embarcar durante cada un año más de 20.000 toneladas, es condición precisa que éste tenga depositadas, en cada período de *seisenta y cinco días*, lo menos 3.000 toneladas, que es lo que corresponde al cargamento de un vapor de mediano tonelaje. Al que falte á esta obligación se le aplicará lo dispuesto en el último párrafo de la condición anterior.

4.ª Llegado el caso de hacer desalojar el depósito á cualquiera de los exportadores, por las causas que en las dos condiciones anteriores se indican, perderá todo derecho al mismo.

5.ª Todo el mineral que venga consignado á un exportador que tenga conculcido depósito será descargado en el mismo sin que pueda exigirse de la Compañía la separación en clases distintas dentro de dicho depósito.

6.ª Una vez que el consignatario tenga lleno el depósito, y no tenga vapor á la carga en el muelle del Hornillo, cesará la Compañía en la obligación de facilitarle vagones para cargarlos de mineral en sus estaciones de procedencia para ser transportado por la presente tarifa.

7.ª La descarga y apile del mineral será de cuenta de los consignatarios, de-

biendo quedar los vagones vacíos dentro de seis horas hábiles después de haberlos situado en la vía del depósito, pasado cuyo plazo, podrá la Compañía proceder á la desesgrá por cuenta del interesado con arreglo á las condiciones generales.

8.ª La carga de mineral en vagones para su conducción desde el depósito al costado del vapor será también de cuenta del consignatario, siendo las demás operaciones de cuenta de la Compañía.

9.ª La Compañía facilitará el material necesario cuando el consignatario tenga vapor á la carga en el Hornillo para que puedan embarcarse 800 toneladas diarias, excepto los domingos y días festivos y aquellos en que el tiempo no permita el embarque por el muelle; pero no incurrirá en ninguna responsabilidad si el consignatario no dirige cantidad de mineral suficiente (bien sea de los depósitos ó de las estaciones de procedencia) para evitar demoras á los vapores.

Si no tuviera el consignatario mineral en tránsito tendrá la obligación de cargar de los depósitos por lo menos 800 toneladas diarias mientras tenga vapor á la carga; y si no procediera á hacerlo, desde que la Compañía puestera á su disposición el material, ésta podrá hacerlo por cuenta del consignatario, cobrando á razón de 0,50 pesetas por tonelada.

10. El pago del precio total de todas las operaciones, tanto de transporte como de depósito y carga al vapor, deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de Aguilas á la llegada de la expedición, sin cuyo requisito no será descargado el mineral en los depósitos y devengará el material, por paralización, lo que señala la condición 4.ª de la tarifa especial (p. v.) número 4.

11.ª Al transporte del mineral hasta el depósito lo será aplicado el tanto por ciento de mermas que señala el cuadro vigente aprobado por Real orden de 16 de Febrero de 1907.

12. Las demás condiciones de la tarifa especial (p. v.) número 4, que no sean contrarias á las anteriores, quedarán en vigor, así como las de la tarifa única de la ampliación de la estación de Aguilas y tarifa para los depósitos (aprobadas ambas por Real orden de 4 de Noviembre de 1901) las de la tarifa general para embarque de minerales por el muelle del

Hornillo (Real orden de 29 de Noviembre de 1903) y las de la tarifa general de las líneas de Lorca á Baza y de Diputación de Almodriscos á Aguilas.

13. Cuando el cambio de los francos exceda del 35 por 100 quedará anulada la presente tarifa.

CONDICIONES DE EMBARQUE

1.ª Cuando un exportador haya recibido aviso del fletamento de un vapor, habrá de avisarlo por escrito á la Dirección del ferrocarril, haciendo constar el nombre del buque, la cantidad aproximada de toneladas que va á cargar y fecha probable de su llegada, la cual confirmará ó modificará tan pronto reciba aviso telegráfico del Capitán de su salida del último puerto con destino directo al del Hornillo.

2.ª Los vapores se cargarán por riguroso turno según las horas de llegada á la bahía del Hornillo, dadas por la Capitanía del Puerto.

3.ª Sólo se permitirá atracar al costado del muelle los vapores cuyos cargaderos tengan en depósito en la estación de Aguilas, ó en la de origen ó en tránsito sobre vagón, mineral suficiente para el completo de la carga que hayan de tomar.

4.ª La Compañía cargará á razón de *ochocientas toneladas*, como mínimo, por vapor y día, exceptuando los domingos, días festivos y aquellos en que el tiempo no lo permita. Para el cómputo del tiempo empleado en la carga se empezará á contar éste á las seis de la mañana del día siguiente al de su atraque al muelle del Hornillo, siempre que tenga lista toda su documentación de Aduana.

Si embargo, cumplido este último requisito y atracado el vapor al muelle, es potestativo en la Compañía empezar á cargar á cualquier hora hábil del día de su llegada, pero contándose el tiempo de carga desde la hora fijada en el párrafo anterior.

5.ª El apaleo del cargamento en la bodega del vapor será de cuenta del mismo, cuya operación habrá de hacerse por personal de la Compañía.

6.ª Por cada vapor que efectúe operación de carga en el muelle del Hornillo abonará el exportador á la Compañía 25 pesetas con destino al sueldo del Vista Delegado de la Aduana en dicho muelle,

Rebajas especiales para cantidades mayores.

Los remitentes, consignatarios y ex-

portadores que se obliguen al transporte de cantidades mayores de 50.000 toneladas anuales desde distancias mayores de 60 kilómetros, y á pagar su importe en

oro, podrán disfrutar de las siguientes rebajas especiales en la tarifa para el transporte, depósito y embarque por el puerto del Hornillo.

(Cuadro 2.º)

ESTACIONES DE ORIGEN	Para mínimum de 50.000 toneladas y máximun de 100.000 toneladas.			Para mínimum de 150.000 toneladas y máximun de 300.000 toneladas.		
	TRANSPORTE	DEPÓSITO Y ENBARQUE	TOTAL EN ORO	TRANSPORTE	DEPÓSITO Y ENBARQUE	TOTAL EN ORO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Zurgena.....	2,48	1,27	3,75	2,34	1,12	3,46
Albox-Almanzora.....	2,62	1,27	3,89	2,48	1,12	3,60
Cantoria.....	2,68	1,27	3,95	2,54	1,12	3,66
Fines Olula.....	2,80	1,27	4,07	2,64	1,12	3,76
Purchena.....	2,86	1,27	4,13	2,71	1,12	3,83
Tijola.....	2,98	1,27	4,25	2,82	1,12	3,94
Sorón.....	3,05	1,27	4,32	2,88	1,12	4,00
Hijate.....	3,17	1,27	4,44	2,99	1,12	4,11
Caniles.....	3,57	1,27	4,84	3,37	1,12	4,49
Baza.....	3,61	1,27	4,88	3,41	1,12	4,53

CONDICIONES DE APLICACIÓN

1.ª Para poder disfrutar de estas rebajas especiales deberán los remitentes solicitarlo por escrito con dieciséis meses de anticipación, formalizándose un contrato que regule la operación, para que la Compañía provea á proveerá del material móvil necesario al objeto de transportar de la cantidad del mínimum de toneladas ó de un 100.000 y 300.000, respectivamente, quedando obligada la Compañía al transporte máximo anual que se tenga convenido.

2.ª Los remitentes, consignatarios y exportadores que se comprometan al transporte mínimo de 50.000 toneladas anuales, quedarán obligados á abonar les

precios de la tarifa especial número 4 (pequeña velocidad), más pesetas 1,75 para depósito y embarque por el Hornillo cuando sus expediciones no llegasen al mínimum estipulado, y aquellos que se comprometan á un mínimum de 150.000 toneladas quedarán obligados á pagar la totalidad de los portes correspondientes á dicha cantidad, sea cual fuere el número menor de toneladas que transporten en el año.

3.ª Transcurridos cinco años á partir de la fecha de la primera facturación, puede el remitente denunciar este convenio, pasando aviso por escrito con seis meses de anticipación.

4.ª La Compañía concederá á estos remitentes un depósito en el Hornillo de

cabida igual al diez por ciento de la cantidad que como mínimum se hayan comprometido á facturar cada año, siempre que haya depósito vacante.

5.ª Si el tráfico hubiera de partir de un cargadero particular situado entre dos estaciones, pagará la tarifa correspondiente á la más distante, estipulándose en el contrato las condiciones inherentes á las circunstancias del cargadero.

6.ª Para los remitentes que á satisfacción de la Compañía se comprometan á dar un tráfico superior á 50.000 toneladas anuales y no estén en condiciones de garantizar ese transporte mínimum, se facturarán sus expediciones con arreglo al siguiente cuadro de precios, pagaderos en oro:

(Cuadro 3.º)

ESTACIONES DE ORIGEN	Para cantidades superiores á 50.000 toneladas anuales.		
	TRANSPORTE	DEPÓSITO Y ENBARQUE	TOTAL EN ORO
	Pesetas.	Pesetas.	Pesetas.
Zurgena.....	2,72	1,28	4,00
Albox-Almanzora.....	2,88	1,28	4,16
Cantoria.....	2,94	1,28	4,22
Fines Olula.....	3,07	1,28	4,35
Purchena.....	3,14	1,28	4,42
Tijola.....	3,27	1,28	4,55
Sorón.....	3,34	1,28	4,62
Hijate.....	3,47	1,28	4,75
Caniles.....	3,92	1,28	5,20
Baza.....	3,97	1,28	5,25

7.ª El disfrute de las rebajas de este cuadro está sujeto á las anteriores condiciones especiales, menos á la 2.ª

8.ª Serán aplicables á estas condiciones

especiales las demás de la presente tarifa que no sean contrarias á ellas.

Advertencia.—Esta tarifa anula y sustituye á la de igual número que fué

aprobada por Real orden de 10 de Abril de 1907.

FERROCARRILES DE LORCA A BAZA Y ÁGUILAS

TARIFA ESPECIAL NÚMERO 4 (PEQUEÑA VELOCIDAD)

para el transporte de MINERAL DE HIERRO, por vagones completos.

DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES AL PUERTO DE ÁGUILAS	PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos. — Pesetas.	DESDE LAS ESTACIONES SIGUIENTES AL PUERTO DE LORCA	PRECIO por tonelada de 1.000 kilogramos. — Pesetas.
Lorca (Alcantarilla Lorca) (1).....	3,25	Albox-Almanzora.....	3,99
Lorca (Lorca á Baza).....	3,19	Cantoria.....	4,08
Lumbreras.....	2,78	Fines Otula.....	4,25
Almendricos (Empalme).....	2,24	Purchena.....	4,36
Pulpí.....	1,87	Tijola.....	4,51
Jaravía.....	1,10	Porción.....	4,54
Las Norias.....	2,49	Hijate.....	4,82
Huércal-Overa.....	3,00	Caniles.....	5,41
Zurgana.....	3,77	Baza.....	6,50

(1) Esta estación no presta servicio local.

CONDICIONES DE APLICACION

1.^a Esta tarifa sólo será aplicable á los vagones completos, cuando el remitente se comprometa á cargar en cada uno de ellos el tonelaje correspondiente á la capacidad del material que ponga la Compañía á disposición de los interesados.

2.^a Las expediciones que se hagan por esta tarifa no podrán exceder de la carga de tres vagones; y, en su consecuencia, las declaraciones de expedición deberán fraccionarse por grupos de tres vagones, no debiendo mencionarse en ellas un peso superior al que pueda cargarse en ellos.

3.^a La Compañía del Ferrocarril no admitirá pedido de más de 50 vagones por día para todos los remitentes.

4.^a Las operaciones de carga y descarga serán de cuenta y riesgo de los remitentes y consignatarios, respectivamente, los cuales deberán verificarlas dentro de las doce horas siguientes, con-

tadas desde el momento en que el material, vacío ó cargado, haya sido puesto á la disposición de cualquiera de ellos. Transcurrido el plazo de las doce horas sin que los interesados hayan verificado la carga ó descarga, cobrará la Compañía, en concepto de detención del material, pesetas 0,50 por hora efectiva de retraso y por vagón, sin distinción de día ó de noche, teniendo además la facultad de disponer de los vagones para otros transportes, haciendo en este caso la carga ó descarga por cuenta del interesado en el lugar que estime conveniente, y cobrando á razón de una peseta por tonelada.

5.^a Para los efectos de los artículos 148 y 156 del Reglamento de la ley de Policía de Ferrocarriles, fecha 23 de Noviembre de 1877, se considerarán como mercancías naturales las fijadas en el Cuadro de normas aprobado por Real orden de 16 de Enero de 1907.

6.^a Los remitentes deberán pasar los vagones vacíos á la estación de salida, por escrito, con *cuarenta y ocho horas*,

por lo menos, de anticipación al día en que los necesiten.

7.^a No podrá exigirse para estos transportes material cerrado ó cubierto, ni que se depositen ó descarguen más que al descubierta, sin responsabilidad para la Compañía por las consecuencias de esta condición de depósito ó transporte.

8.^a En cambio de las ventajas concedidas en esta tarifa, la Compañía queda eximida de las plazas reglamentarias de expedición y transporte los cuales podrán exceder en un doble, sin que por este hecho pueda exigirse indemnización alguna.

9.^a Cuando las expediciones facturadas con sujeción á la presente tarifa lleguen á su destino con retraso que no sea debido á causas fortuitas ó de fuerza mayor, y este retraso no exceda de seis días, la Compañía sólo viene obligada á abonar, por cada indemnización, una cantidad que no podrá exceder del 25 por 100 de los portes de la ramesa, calculados con arreglo á los precios de esta tarifa y con sujeción á la siguiente escala:

Per un retraso de uno ó dos días.....	Indemnización del 10 por 100.
Idem id. de tres días.....	Idem del 15 por 100.
Idem id. de cuatro días.....	Idem del 20 por 100.
Idem id. de cinco á seis días.....	Idem del 25 por 100.

Para los ósículos que anteceden se despreciará toda fracción de día que no llegue á doce horas, contándose como día completo cuando aquélla pesa de doce horas. Si el retraso excediere de seis días, los consignatarios podrán hacer uso del derecho que les concede las disposiciones vigentes en los casos ordinarios de retraso.

10. El pago de las sumas que por cualquier concepto gravan la mercancía deberá satisfacerse en la estación de salida, ó en su defecto en la de llegada, antes de la entrega de los vagones al

consignatario para su descarga, siendo inadmisibles toda reclamación una vez que la mercancía se halle en su poder.

11. Tanto el remitente como el consignatario serán responsables de las avarias ó desperfectos que se ocasionen el material, mientras se encuentren en su poder para la carga ó descarga.

12. Los precios de esta tarifa se aplicarán de oficio con arreglo á lo dispuesto en el artículo 351 del Código de Comercio, siempre que resulten ser los más beneficiosos para los remitentes, á menos que éstos, á quienes previamente se

entorará de dichos precios y condiciones, solicitasen en la declaración de expedición otra tarifa que fuese también aplicable á la misma mercancía en el trayecto que haya de recorrer.

13. La aplicación de esta tarifa especial queda además sometida á las condiciones de la tarifa general de esta Compañía, en todo lo que no sea contrario á las disposiciones precedentes.

Advertencia.—Esta tarifa anula y sustituye á la de igual número que fué aprobada por Real orden de 23 de Marzo de 1897.

Lo que se anuncia al público para que, en el plazo de veinte días, formule los reparos que estime oportunos.—Madrid, 2 de Septiembre de 1911.—El Director general, L. de Armiñán.

2626

VAZQUEZ SAN PEDRO, *Dolarrs*; de treinta y nueve años, soltera, sirvienta; domiciliada últimamente en la calle de Perico el Gordo, número 5, bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones. 9241

2627

VILLA GUTIERREZ, *D. Antonio de la*; residente en Madrid, cuyo domicilio se ignora, Abogado; comparecerá ante la Audiencia de Badajoz el día 21 de Noviembre próximo, á las diez de su mañana, á fin de que como testigo asista á la celebración del juicio oral de la causa intruida por el delito de sedición. 9148

2628

ZAMORA, *José*; domiciliado últimamente en la ronda de Segovia, número 34; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, para prestar declaración en causa por injurias á S. M. el Rey, instruida por dicho Juzgado y Secretaría de D. Angel Angulo, Madrid, 6 de Septiembre de 1911. 9257

2629

ZAPATER PIN, *Cristobalina*; domiciliada últimamente en Cinco Olivas; comparecerá el día 15 del actual y hora de las quince, ante el Tribunal municipal de Sástago, para ofrecerle el procedimiento en juicio de faltas seguido contra un desconocido, por hurtar unas de una viña que poseo en la dehesa El Torro, de este término municipal. 9226

2630

ARTERO ARTARD, *Enrique*; domiciliado últimamente en la Cava Alta, 24; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho delito contra Jesús Sánchez Rodríguez y otros. 9332

2631

CANALEJO ARROYO, *Esperanza*; domiciliada últimamente en la calle de los Tres Pecos, 8, primero; comparecerá el día 23 de Septiembre actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por insultos, instruido contra la misma. 9304

2632

CEBRO BARROSO, *Mariano*; domiciliado últimamente en la calle de Santa Ana, 31, segundo izquierdo; comparecerá el día 23 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por malos tratos, instruido contra el mismo y otros. 9307

2633

Cuántas personas puedan contribuir á la identificación del cadáver de un hombre de unos treinta á treinta y cinco años, estatura más bien baja, que vestía traje azul de lino que usan los mecánicos, cuya muerte data de unos seis meses, cuyo cadáver fué encontrado, el día 2 del actual, en el sitio conocido por Font del Milort, término municipal de Martorell,

ó puedan facilitar algún dato ó noticia acerca de las causas de la muerte del mencionado sujeto; comparecerán, en término de diez días, ante el Juzgado de San Felsu de Llobregat, ó manifestarán su residencia, para recibirlos declaración en causa por hallazgo de dicho cadáver, instruida por el referido Juzgado; bajo apercibimiento de parales el perjuicio á quo hubiera lugar, con arreglo á la Ley. 9350

2634

DESCONOCIDO; autor del incendio de tres casas chozas en la villa de Bonacazón, el 16 de Julio último; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Sanlúcar la Mayor, para prestar declaración en causa que se sigue en dicho Juzgado por el expresado delito. 9951

2635

DESCONOCIDO; domiciliado últimamente en Ronda, parroquia de Santiago, término municipal de Luarca; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de este pueblo, para ser indagado en causa por estafa, instruida por denuncia de Carmen Pérez Pérez, labradora y vecina del expresado lugar de Ronda. 9299

2636

DESCONOCIDOS; individuos que viajaban en la noche del 10 de Julio último, en el tren ascendente número 2, de Irún á Madrid, en el coche A. F. H. V. número 572, entre las estaciones de Calzada y Briviesca; comparecerán, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción de Briviesca, para recibirles declaración en causa por daños al tren. 9290

2637

FERNANDEZ NEIRA, *Francisco*; de veintinueve años, soltero, panadero; domiciliado últimamente en la calle de la Esperanza, 7, principal, para que el día 16 de Septiembre actual, á las nueve, comparezca ante el Tribunal municipal del distrito del Congreso, de esta Corte, á celebrar juicio de faltas número 1.207, instruido contra el mismo por maltrato. 9356

2638

GARCIA SANTURFO, *Maria*; domiciliada últimamente en la calle de Silva, 19, portera; comparecerá el día 23 del actual ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por escándalo, instruido contra la misma. 9306

2639

HERNANDEZ, *Mariano*; gitano, cuyo último domicilio fué Medina del Campo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, en el término de diez días, para que preste declaración en sumario que en el mismo se instruya sobre sustracción de caballerías. 9346

2640

JULIAN, cuyos apellidos se ignoran; de unos cincuenta años, estatura regular, delgado, moreno obscuro, un poco cargado de espaldas, gitano, y otro también gitano, de unos veinte años, imberbe, un poco chato, que en la noche del 28 de Julio sustrajeron una mula en el pueblo de Almedina, propiedad de Agustín Patón; comparecerán, en término de diez días,

ante el Juzgado de instrucción de Infantós, para responder de los cargos que les resultan en causa por hurto de caballerías, instruida por dicho Juzgado. 9354

2641

MALLA CASTRO, *Maria*; de veinte años de edad, soltera, natural de Barcelona, donde residió, y su madre, cuyos nombres se ignoran, ambas gitanas, de ignorado domicilio y paradero, se las cita, llama y emplaza, para que, dentro de diez días, comparezcan ante el Juzgado de instrucción de Manresa, á responder de los cargos que le resulten en causa que se instruye sobre estafa en Monistrol de Montserrat, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si no comparecen. 9337

2642

MARTIN SAN SEGUNDO, *Francisco*; de cuarenta años, hijo de Basilio y de Juliana, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Sanchorroja; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Avila, en el término de diez días, á hacer uso de su derecho, nombrando Abogado y Procurador, en causa que contra el mismo se sigue por infracción de la ley de Caza y bajo el número 91. 9315

2643

MARTIN SAN SEGUNDO, *Francisco*; de cuarenta años, hijo de Basilio y de Juliana, soltero, jornalero; domiciliado últimamente en Sanchorroja; comparecerá ante la Audiencia Provincial de Avila, en el término de diez días, á hacer uso de su derecho nombrando Abogado y Procurador, en causa que contra el mismo se sigue por infracción de la ley de Caza y bajo el número 72. 9316

2644

MENENDEZ BEODIA, *Manuel*; domiciliado últimamente en la calle Ancha de San Bernardo, 94, tercero; comparecerá el día 23 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 9308

2645

MINGUEZ GARCIA, *Angel*; domiciliado últimamente en la calle Alcantara, 47; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del Sr. Ferrer, para prestar declaración en causa por falsedad, instruida por dicho delito contra Jesús Sánchez Rodríguez y otros. 9333

2646

MORALES BENITEZ, *Gabriel*; hijo de Antonio y María, de diecinueve años, natural y vecino que fué de Churruana, oficio del campo, cuyo actual paradero se ignora; comparecerá, en término de diez días, en el Juzgado de instrucción del distrito de la Merced, de Málaga, á responder de los cargos que le resultan en la causa que contra él se sigue sobre tentativa de violación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si deja de hacerlo. 9336

2647

MUNOZ, *Eustaquio*; maquinista de los Sres. Córdoba Hermanos; domiciliado últimamente en término de Campo Lugar; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de

Logrosán, para recibirle declaración en causa por muerte de Juan Pérez Moreno 9298

2648

RODRIGUEZ SANCHEZ, *Josefa*; de treinta y nueve años, viuda, sus labores; domiciliada últimamente en la Carretera de Extremadura, número 22, bajo; comparecerá, en término de seis días, ante el Tribunal municipal del distrito de la Latina, de esta Corte, para ser reconocida por el Médico forense en juicio verbal de faltas por lesiones. 9359

2649

SALAZAR, *Juan Antonio*; gitano, cuyo último domicilio y actual paradero se ignoran; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Peñafiel, en el término de diez días, para que presto declaración en sumario que en el mismo se instruya por sustracción de ca. alerías. 9347

2650

SANTIAGO ALDAY, *Rogelio*; domiciliado últimamente en la calle de San Bernardo, 63, soltero; comparecerá el día 23 del actual, ante el Juzgado municipal del distrito del Centro, de esta Corte, sito en la calle del Desengaño, números 9 y 11, segundo, para celebrar juicio de faltas por desobediencia, instruido contra el mismo. 9305

Requisitorias.

Bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes y de incurrir en las demás responsabilidades legales, de no presentarse los procesados que á continuación se expresan, en el plazo que se les fija, á contar desde el día de la publicación del anuncio en este periódico oficial y ante el Juez ó Tribunal que se señala, se les cita, llama y emplaza, encargándose á todas las Autoridades y agentes de la Policía judicial, procedan á la busca, captura y conducción de aquéllos, poniéndolos á disposición de dicho juez ó Tribunal, con arreglo á los artículos 512 y 538 de la ley de Enjuiciamiento criminal, 604 del Código de Justicia Militar y 367 de la ley de Enjuiciamiento Militar de Marina.

9714

ARASA CID, *Aguilón* (a) *Cap de Bala*; hijo de Juan y Cinto, natural de Mas deu Verge (Tarragona), de estado soltero, profesión labrador, de veinticinco años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos pardos, nariz y boca regulares, barba poblada, cara larga, color sano; domiciliado últimamente en Amposta (Tarragona); procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, Secretaría de D. Juan Grau Monguió. 9263

9715

BEN MOHAMED EL AROSI, *Mohamed*; hijo de Mohamed y de Fatima, natural de Teuán (Marruecos), de estado soltero, profesión vendeddor, de veintiséis años de edad, sin defecto físico, usaba el traje de juque, chiebsa y babuchas, de pelo, cejas y ojos negros, nariz afilada, boca regular, barba nascente, color claro, estatura 1,730 metros; señas particulares ninguna; domiciliado últimamente en esta Plaza; procesado por el delito de robo de prendas; comparecerá, en el término de treinta

días, ante el Juez instructor del Gobierno Militar de esta Plaza, Capitán de Infantería (E. R.) D. José Nogueroel Quevedo, sito en la calle de Jánenes, número 20, Ceuta, 4 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, José Nogueroel. JG—4484

9716

BLANCO TORAL, *Florentino*; hijo de Jerónimo y Candida, natural de Negriños (León), de estado soltero, profesión dependiente, de treinta y un años, cuyas señas personales no constan; domiciliado últimamente en la calle de Leganitos, número 59, tienda; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Benavista, de esta Corte, Secretario del Sr. Aguilar, para responder á los cargos que lo resultan en dicha causa. 9252

9717

CIMARRO CASTILLO, *Juan Francisco*; natural de Linares (Jaén), de estado soltero, profesión limpiabotas, de dieciocho años, hijo de Vicente y Tomasa; domiciliado últimamente en la calle del Ave María, 7, tercero; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Congreso, de esta Corte. 9254

9718

CRUZ MARTINEZ, *José* (a) *Agapito*; soltero, minero, de veintitrés años; domiciliado últimamente en Campo Real del barrio Alto de esta ciudad; procesado por hurto de gallinas; comparecerá, en término de diez días, ante este Juzgado de instrucción de Almería. 9241

9719

DIOS MUNICIO, *José* (a) *José*; natural de Madrid, soltera, prostituta, de treinta y seis años, hija de Anacleto y María, alto, pelo negro, ojos pardos; domiciliado últimamente en la calle de Huerta del Bayo, número 12, segundo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de la Inclusa, de esta Corte. 9250

9720

FERNANDEZ SERRANO, *Sebastián*; natural de Sevilla; domiciliado últimamente en Sevilla, calle Peral, número 23; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 9251

9721

GARCIA ALBORJA, *Ramón*; hijo de Miguel y Rosa, natural de Silvarredonda, Juzgado de primera instancia de Carballo, provincia de Coruña, soltero, labrador, de veintidós años, estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz regular, boca regular, barba nascente; domiciliado últimamente en Silvarredonda (Coruña); procesado por falta á concentración; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4481

9722

GARCIA PINO, *Antonio* (a) *El Tomino*; de unos veintitrés años, cuyas señas per-

sonales son: alto, fornido, con traje obscuro, alpargatas blancas y gorra; procesado por resistencia y atentado; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Centro, de esta Corte, Secretaría del señor Ferrer. 9253

9723

GARCIA RODRIGUEZ, *Venancio*; hijo de Mateo y Paula, natural de Castropepe, partido judicial de Benavente, provincia de Zamora, de estado soltero, oficio jornalero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz regular, boca grande, barba poca; domiciliado últimamente en Castropepe (Zamora); procesado por falta á concentración; comparecerá, en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor D. Antonio Alcáide Montoro, que reside en el cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarlo, será declarado rebelde.—Melilla, 9 de Septiembre de 1911.—El segundo Teniente, Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4482

9724

GRIDI ELORZA, *Ramón*; hijo de Juan y Antonio, natural de Abanto (Vizcaya), de estado soltero, profesión jornalero, de veinticuatro años de edad, de estatura alta, pelo negro, cejas al pelo, ojos castaños, nariz grande, boca regular, barba nascente, cara larga, color sano; domiciliado últimamente en Abanto (Vizcaya); procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Tarragona, Secretaría de D. Juan Grau Monguió. 9204

9725

HAUG, *Charles*; de cuarenta á cincuenta años, estatura regular, rostro colorado, bigote rubio, visto traje completo claro, á la cabza sombrero de paja, labio superior algo deforme; domiciliado últimamente en Vigo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Vigo. 9264

9726

LOPEZ RINOJOSA, *Francisco* (a) *Triguillo*; natural de Sevilla; domiciliado últimamente en dicha capital, calle Rubana, número 17; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lora del Río. 9250

9727

LOPEZ SEBASTIAN, *Petra*, que usa el segundo apellido de Iglesias; hija de Pedro y Ricarda, natural de El Molar, partido de Colmenar Viejo, de estado soltera, profesión sus labores, de veintidós años, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz aguilada, color moreno, y visto con hábito de Nuestra Señora de la Virgen del Carmen, y mantón; domiciliada últimamente en la calle de Santa Eufemia, 131, patio; procesada por abandono de un niño recién nacido; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Chamberí, de esta Corte. 9255

9728

MARTINEZ GARCIA, *Domingo*; hijo de Domingo y de Lorenza, natural de San Juan de Villadarez, Ayuntamiento de Ontes, partido judicial de Muros, de estado viudo, profesión marinero, de

cuarenta y dos años; domiciliado últimamente en Betuso; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Pontevedra. 9261

9729

MARTINEZ GARCIA, *Justo* (a) *Palatú*; hijo de Vicente y de Antonia, natural de Tortosa (Tarragona), de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, cejas al pelo, ojos pardos, nariz ancha, boca regular, barba poblada, cara oval, color sano; de nacimiento últimamente en Tortosa (Tarragona); procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, Secretaría de D. Juan Grau Moragas. 9265

9730

MARTINEZ GONZALEZ, *Cándido*; de estado casado con una tal Juana, que tiene cinco hijos, profesión quincallero, de treinta y cinco años; estatura baja, pelo y ojos negros, nariz aguileña, boca regular, con una cicatriz en el lado derecho de la cara, cuyo domicilio se ignora; procesado por expendición de moneda falsa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Villacarrillo. 9269

9731

MERINO MORA, *Clemente*; de sesenta años de edad; domiciliado últimamente en el Asilo de Málaga, sin que consten más circunstancias; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Aguilera. 943

9732

RAMON HAUDIN, *Amadeo*; hijo de José y Dolores, natural de Laca de los Caballeros, provincia de Zaragoza, de estado soltero, oficio cocinero, de veinticuatro años de edad; estatura regular, pelo rubio, ojos melados, nariz y boca regulares, barba poblada; domiciliado últimamente en Hoga (Zaragoza); procesado por falta a concentración; comparecerá, en término de treinta días, en este Juzgado, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, que reside en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 4 de Septiembre de 1911. El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4482

9733

RODRIGUEZ GIL, *Felipe*; de estado soltero, profesión industrial, de treinta y nueve años; domiciliado últimamente en la calle de Embajadores, número 63, este económico; procesado por delito contra la salud pública; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Hospital, de esta Corte. 9256

9734

RODRIGUEZ MUNIZ, *Rafael*; hijo de Teodoro y de Esperanza, soldado de Infantería de Marina, natural de Avilés, Ayuntamiento y partido de Gijón, provincia de Oviedo, de estado soltero, de veintidós años de edad, estatura 1,850 metros; domiciliado últimamente en la República Argentina; procesado por el delito de desertión; comparecerá, en el término de noventa días, ante el señor Juez instructor, Capitán de Infantería

de Marina, D. Antonio Galero Gómez, en el Cuartel de Marina Solana de los Dolores, de esta ciudad.—Barcel, 31 de Agosto de 1911.—El Capitán, Juan Insuero, Antonio Galero. JM—4470

9735

RUEDA Y RUEDA, *Tomas*; de veinticuatro años, natural de Sevilla, soltero, hijo de Mateo y de Ana, vecina de Sevilla; domiciliado en la calle de Olavide, número 5, de oficio costurero; comparecerá, en término de diez días, como procesado en causa por hurto, ante el Juzgado de Instrucción del Distrito del Mar, de la ciudad de Valencia. 9237

9736

SOLANA BANABES, *Ramón*; hijo de Jaime y Antonia, natural de Barasona, partido judicial de Baza, provincia de Huesca, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo castaño, ojos azules, nariz regular, boca pequeña, barba poca; domiciliado últimamente en Barasona (Huesca); procesado por falta a concentración; comparecerá, en el término de treinta días, en este Juzgado, a la segunda Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4480

9737

VEGA GIRELDEZ, *Manuel*; hijo de padre desconocido y de Rosalía, natural de Sevilla, de estado soltero, profesión vendedor, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, ojos negros, nariz y boca regular, barba clara, cara regular, color sano; procesado por quebrantamiento de condena; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Tarragona, Secretaría de D. Juan Grau Moragas. 9236

9738

AGUILERA, *Casiano*; de unos treinta años, soltero, costurero, cuyas demás circunstancias se ignoran; domiciliado últimamente en Córdoba; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Córdoba. 9231

9739

ALCAZAR PEREZ, *Francisco* (a) *el Moreno*; natural de Madrid, de estado soltero, profesión bronquista, veintidós años, hijo de María y Juana, sin domicilio fijo; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito de la Latina, de esta Corte, Secretaría del Sr. Rivas, sito en el Palacio de los Juzgados, calle del General Castaños, número 1. 9235

9740

ARANDA ALONSO, *Santiago*; procesado por hurto; natural de Gatos, partido judicial de Ujijar, provincia de Granada, hijo de Francisco e Isabel; comparecerá ante este Juzgado de Linares, en el término de diez días, para dar cumplimiento a una cédula orden de la Audiencia Provincial de Jaén. 9230

9741

ARCHILLA ROMERA, *Luis*; hijo de Juan y María, natural de Albondón,

Ayuntamiento de Idom, provincia de Granada, de estado soltero, profesión jornalero, de veintidós años; estatura 1,503 metros; cejas particulares, desconocidas; domiciliado últimamente en Murias (Granada) y en las minas de Río Tinto (Huelva); procesado por haber faltado a la concentración para su destino a Cuerpo; comparecerá, en término de treinta días, ante el Capitán, Juez instructor, de la Comandancia de Artillería de Menores, D. José Gómez Romón, residente en la Fortaleza de Isabel II, bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Fortaleza de Isabel II, 4 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, José Gómez Romón. JG—4485

9742

BONBER GANDIA, *Enrique*; natural de Ontaniente, soltero, carpintero, de veintiseis años de edad; domiciliado últimamente en Barcelona; procesado por injurias y resistencia a los Agentes de la Autoridad; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 9321

9743

CORTÉS Y CORTÉS, *Josefa*; hija de Antonio y Trinidad, vendedora ambulante, de setenta años de edad; domiciliada en Cohegia, y últimamente en Caudete (Almanza); procesada en causa sobre estafa; comparecerá ante la Audiencia de Murcia, dentro de diez días. 9326

9744

CORTES MARTINEZ, *Adrián*; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de disparo y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción de Linares. 9297

9745

DELGADO ARZONA, *Gabriel*; natural de Macina Real, de estado casado, profesión pañero, de treinta y seis años; procesado por contrabando; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de Instrucción de Orense. 9343

9746

BLAZ, *Rufino* (a) *el Cachapari*; de estado casado, profesión propietario, mayor de edad; domiciliado últimamente en la calle de Carrotas, 16, segundo; procesado por estafas, á querrela del Ministerio Fiscal; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Oeste, de Barcelona. 9320

9747

BOHENAGURIA, *Eustaquio*; vecino de Bilbao, cuyas demás circunstancias se ignoran; procesado por robo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de Instrucción del distrito del Sasnacho, de Bilbao. 9324

9748

FERRÉ BALAGUER, *Juan Francisco*; natural de Mora de Ebro (Tarragona), de estado soltero, profesión sanadero, de treinta y dos años, hijo de José y Dolores; domiciliado últimamente en la calle Rull, número 2, principal, de esta capital; procesado por el Juzgado de Instrucción del distrito de Atarazanas, de Barcelona, en causa seguida á dicho Ferré por abusos deshonestos y lesiones menos graves; comparecerá, en término de ocho días, ante este Juzgado, sito en el Palacio de Justicia (Salón de San Juan), contadero

aquellos días desde el de la inserción de la presente en la GACETA DE MADRID.

9319

9740

GARCIA GARCIA, Luis; hijo de Angel y de Trinidad; domiciliado últimamente en Monachil, provincia de Granada; comparecerá, en el término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción del 12 Batallón de Cazadores, en Terés, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera desobediencia, instruido por el primer Teniente del expresado Batallón, D. Francisco Menéndez Arango Detall.—Tarifa, 4 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Francisco M. Arango.

JG—4492

9750

GARCIA SORIANO, Manuel; sombrerero, de diecisiete años de edad, vecino de Linares con domicilio en la calle de Calderón de la Fuente del Pilar; domiciliado últimamente en Morat de Calatrava; procesado por el Juzgado de Manzanares, por infracción de la ley de Caza; comparecerá, en término de diez días, desde que la presente se publique en la GACETA DE MADRID, ante el Juzgado de instrucción de Manzanares, a fin de notificarle el auto de procesamiento dictado contra el mismo en dicha causa, y ser reducido á prisión, apercibido que de no comparecer será declarado rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley, cuyo llamamiento se le hace como comprendido en el caso 1.º del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal.

9338

9751

GONZALEZ FERNANDEZ, Juan; natural de Madrid, de estado casado, profesión carpintero, de cincuenta y siete años de edad, hijo de Luis y de Luisa; domiciliado últimamente en la calle de Cuchilleros, número 5, tienda; procesado por el delito de estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción del distrito de Buenavista, de esta Corte, Secretaría de D. Felipe de Sandes, con el fin de llevar á efecto su prisión decretada por la Superioridad en la indicada causa.

9331

9752

JIMENEZ FERRIGUELA, Aquilino; gitano; procesado por disparo de arma de fuego y lesiones; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de La Bañeza, á constituirse en prisión provisional decretada, y responder de los cargos que le resultan en la causa que se instruye por dicho Juzgado.

9327

9753

LEDESMA ENTELAN, Juan; natural de Almería, de estado soltero, profesión aoter, de treinta y cinco años, hijo de Juan y de Concepción; domiciliado últimamente en Constantina de la Sierra; procesado por hurto; comparecerá, en término de diez días, ante el señor Juez de instrucción del distrito de la Iniesta, de esta Corte.

9334

9754

LOPEZ PELEGRINOS, Antonio; hijo de José y María, natural de Mecina Bombarón, Ayuntamiento de Idem, provincia de Granada, soltero, profesión del campo, de veintitrés años, estatura 1,669 metros; domiciliado últimamente en Mecina Bom-

barón, provincia de Granada; procesado por falta á la concentración dispuesta por Real orden de 6 de Febrero último (D. G. núm. 29); comparecerá, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor de la Comandancia de Artillería de Menores, D. Manuel Fernández Vila, en esta Plaza, bajo apercibimiento que, de no efectuarla, será declarado rebelde.—Madrid, 3 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Manuel Fernández.

JG—4489

9755

LOPEZ GONZALEZ, José (a) Moracho; natural de Mula, hijo de Manuel y Encarnación, soltero, bracero, de diecisiete años; domiciliado últimamente en Mula; procesado por el delito de robo; comparecerá ante el Juzgado de instrucción de Caraveca, dentro de diez días.

9325

9756

MARTINEZ, Juan (a) Anquilla; domiciliado últimamente en Montecalar (Granada); procesado por hurto de esbaldosías; comparecerá, en término de diez días, ante el Juez de instrucción de La Carolina.

9324

9757

MORENO BALLESTEROS, Antonio; natural de Alcazar (Gudalajara), soltero, impresor, de veintidós años, de estatura regular, pelo negro, ojos pardos, nariz larga, color moreno, que viste chaqueta de tela azul, pantalón pardo de pana, alpargatas negras y botas azules; domiciliado últimamente en Madrid, calle del Hipódromo, número 2, bajo; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Getafe, á fin de que cumpla la pena de arresto que le ha sido impuesta.

9322

9758

ORTEGA MANZANARES, Luis; hijo de Francisco y Dominga, natural de Madrid, soltero, jornalero, de veintitrés años, sus señas son: pelo negro, cejas al pelo, ojos garzos, nariz protuberante, barba ninguna, boca regular, color bueno, frente regular, tipo marcial, producción buena, señas particulares, cicatriz en el lado derecho del cuello; domiciliado últimamente en el distrito de Chamberí, de esta Corte; procesado por la falta grave de primera detención; comparecerá, en término de treinta días, ante el primer Teniente del 2.º Regimiento Montado de Artillería don Jesús Font y Llopis, en el cuartel de los Dols, de esta capital.—Madrid, 12 de Septiembre de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, Jesús Font.

JG—4486

9759

PELÁEZ CASTILLO, María del Carmen; hija de Francisco y Dolores, natural de Antequera, casada, sirvienta, de treinta y un años; domiciliada últimamente en Antequera; procesada por corrupción de menores; comparecerá, en término de ocho días, ante el Juzgado de instrucción de Antequera; bajo apercibimiento de que si no lo verifica, será declarada rebelde y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar con arreglo á la Ley.

9313

9760

PEREZ ORTIZ, Juan; domiciliado últimamente en Linares; procesado por el delito de disparo; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Linares.

9296

9761

PRUNERO RUIZ, Salvador; natural de Granada, de estado soltero, profesión dependiente de taberna, de veinte años; domiciliado últimamente en Barcelona, calle de Tellers, número 45, piso quinto; procesado por hurto; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, Barcelona.

9323

9761

RECASENS, Pablo; del comercio; domiciliado últimamente en Seo de Urgel; procesado por contrabando de tabaco; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Lérida.

9328

9762

REDIN AUSÍA, Teodoro; hijo de Esteban y de Agustina, natural de Andoain, provincia de Navarra, de estado soltero, oficio obrador, de veintidós años de edad, de talla 1,655 metros; averiguado últimamente en Andoain; procesado por la falta de incorporación á filas; comparecerá, en término de treinta días, á contar de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Navarra, ante el Capitán, Juez instructor del Batallón Cazadores de Estella, número 14, D. Lorenzo Escudero Pérez, residente en la Plaza de Oros (Gerona); bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Olot, 4 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Lorenzo Escudero.

JG—4491

9763

REYES TEODORO, Joaquín; hijo de Fausto y Josefa, natural de Barcarrota, provincia de Badajoz, estado soltero, de veintitrés años de edad, oficio barbero; último domicilio, según nota remitida por el señor Teniente Alcaide del distrito de Hospital (Madrid), D. Faustino Nicolí, fecha 22 de Junio último pasado, que el mencionado individuo estuvo desempeñando su oficio en la barbería de la calle Espartinas, distrito de Buenavista (Madrid), manifestó que el mayor que hacía varios días se había marchado á presentarse á la Diputación Provincial de Badajoz; cuyas señas personales son: pelo blanco, cejas al pelo, ojos oscuros, nariz regular, boca ídem, barba ídem, frente espaciosa, color sano, aire marcial, producción buena, señas particulares ninguna; comparecerá ante este Juzgado de instrucción en un plazo de treinta días, contados desde la fecha de la publicación de esta requisitoria en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia de Badajoz, ante el señor Juez instructor, Capitán D. Carlos Lirón y Ayuso, del 10.º Regimiento Montado de Artillería, de guarnición en Vicálvaro (Madrid).—Vicálvaro, 12 de Septiembre de 1911.—El Capitán, Juez instructor, Carlos Lirón.

JG—4494

9764

ROMERO Y MONTESEÑOS, Eustorgio; natural de La Guardia (Toledo), de estado casado, profesión escribiente, de veintidós años; domiciliado últimamente en Toledo; procesado por estufa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Toledo.

9352

9765

RUIZ GARCIA, Antonio; hijo de Antonio y María; domiciliado últimamente en Monachil, provincia de Granada; compa-

recerá, en término de treinta días, ante el Juzgado militar de instrucción del 12 Batallón de Cazadores, en Tarifa, para responder de los cargos que le resultan en el expediente que se le sigue por la falta grave de primera deserción, instruido por el primer Teniente del expresado Batallón, D. Francisco Menéndez Arango Detroll.—Tarifa, 4 de Septiembre de 1911. El primer Teniente, Juez instructor, Francisco Menéndez Arango. JG—4493

9766

SALAS GARCÍA, Lázaro; hijo de Pedro y Antonia, natural de Vera (Almería), de estado soltero, profesión herrero, de veintidós años de edad; domiciliado últimamente en Mar (Almería); procesado por falta de concentración á ellas para su destino á Cuerpo, dispuesta por Real orden de 6 de Febrero último (B. O. número 29); comparecerá, en término de treinta días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, ante el primer Teniente de Artillería, de guarnición en Mahón (Baleares), D. José María Oarubia Anguliano, quien instruye el expediente, bajo apercibimiento que de no efectuarse será declarado rebelde.—Mahón, 30 de Agosto de 1911.—El primer Teniente, Juez instructor, José María Oarubia. JG—4460

9767

SANTANA LOPEZ, Victoria; hija de José y Juana, natural de Las Palmas, de estado soltera, profesión sirvienta, de veintinueve años, de estatura proporcionada, color castaño, pelo, cejas y ojos negros, carece de cicatrices visibles; procesada por tentativa de violación; comparecerá, en término de treinta días, ante el Juzgado de instrucción de Santa Cruz de Tenerife y Secretaría del Licenciado José L. de Soriz. 9302

9768

SAUDI CANERA, Bernardo; hijo de Felipe y Eulalia, natural de Piélagos, de la provincia y partido judicial de Santander, de estado soltero, oficio labrador, de veintidós años de edad, estatura regular, pelo y ojos negros, nariz y boca regular, barba poblada; procesado por falta á concentración; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el Juez instructor, segundo Teniente del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4488

9769

SOSTOA GARRETÉ, Feliciano; natural de Bilbao, de estado casado, profesión calderero, de cuarenta y tres años de edad; domiciliado últimamente en esta ciudad, calle de Cataluña, número 83, primero (San Martín de Provensals); procesado por delitos de arma de fuego; comparecerá, en término de cinco días, ante el Juzgado de instrucción del distrito del Sur, de Barcelona. 9322

9770

TORRENTS ADROBÁN, Juan; hijo de Bartolomé y Antonia, natural de Tordera, partido judicial de Arenys de Mar, provincia de Barcelona, de estado soltero, oficio médico; de veintidós años de edad, estatura regular, pelo rubio, ojos claros, nariz aguilena, boca pequeña, barba poca;

domiciliado últimamente en Tordera (Barcelona), procesado por falta á concentración; comparecerá en este Juzgado, en el término de treinta días, ante el segundo Teniente, Juez instructor, del Regimiento Infantería de Melilla, número 59, D. Antonio Alcáide Montoro, residente en el Cuartel de Santiago, de esta Plaza; bajo apercibimiento que, de no efectuarse, será declarado rebelde.—Melilla, 5 de Septiembre de 1911.—El Juez instructor, Antonio Alcáide. JG—4487

9771

TORRES, Francisco; natural que se dice de Madrid, residente últimamente en Palencia, trabajando en la nueva vía; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Palencia á ser indagado, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no se presentara ó fuere habido en ese plazo. 9315

9772

Una joven de nombre desconocido que se dice ser hija de Cándida (a) *Esparita*, natural de Santandré (Portugal), de entonces á quince años; procesada por contrabando; comparecerá, en término de veinte días, ante el Juzgado de instrucción de Orense. 9344

9773

UNSAIN EMBIL, José Manuel; natural de Aya (Guipúzcoa), de estado soltero, profesión labrador, de veintidós años; domiciliado últimamente en Aya; procesado por lesiones; comparecerá, en término de quince días, ante el Juzgado de instrucción de Azpeitia; para notificarle el auto de procesamiento y constituirlo en prisión. 9289

9774

URBANO Y SALILLAS, José; domiciliado últimamente en Agullar; procesado por estafa; comparecerá, en término de diez días, ante el Juzgado de instrucción de Montilla. 9290

Juzgados de primera instancia.

BAEZA

D. Félix Carrasco López, Juez de instrucción de esta ciudad de Baeza y su partido.

Por la presente requisitoria, y como comprendido en el primer caso del artículo 835 de la ley de Enjuiciamiento Criminal, cito, llamo y emplazo á Francisco Cortés Contreras, natural de Cebra de Santo Cristo, de treinta y cuatro años de edad, casado, tratante, domiciliado últimamente en Uboda, calle de Valencia, en la Mondrona, con cédula personal número 2.863, expedida en 3 de Agosto del año anterior en Villacarrillo, de donde es vecino. Francisco Sierra Trillo, natural y vecino de Uboda, en la Cuesta del Lozal, de treinta y un años, casado, jornalero. Luis, el *Chispa*; tratante, vecino de Bullón, que trasladó la residencia á Lucena, y no ha sido habido, y á un individuo Valenciano que los acompañaba; el primero autor, y los otros tres cómplices de la estafa de un muleto añejo, pelo castaño, menos de marca, con las rodillas más negras: una yegua blanca albina, menos de marca, de ocho años, hierro un águita en un año y una P. en la otra, con pintas negras en las tetas, y un potro de un mes castaño obscuro, con un lacero

en la frente, de la propiedad de Antonia Nieto Galindo, vecina de Baños de la Encina, hecho ocurrido el 19 de Mayo último, en la feria de ganados de esta ciudad, para que en el término de diez días, contados desde la publicación de la presente en la GACETA DE MADRID, comparezca ante este Juzgado, á fin de ser constituido en prisión provisional hasta que presten fianza cada uno por valor de 1.000 pesetas, según auto dictado hoy en la causa que contra los mismos instruyo sobre estafa y complicidad, bajo apercibimiento que de no verificarse será declarado rebelde, y lo parará el perjuicio á que hubiere lugar.

Al mismo tiempo ruego á todas las Autoridades civiles y militares, y encargo á los individuos de la Policía judicial, procesados sujetos, y á su conducción, con las seguridades convenientes, á la Cárcel de esta cabeza de partido, y á disposición de este Juzgado, caso de ser habido, averiguándose también la persona ó personas en cuyo poder se encuentren los semovientes, y si acreditan su legítima procedencia se les deje en depósito provisional á menos que los tengan procesados, que entonces les serán intervenidos y depositados convenientemente, frutos por alimentos, hasta que sean remitidos á mi disposición.

Dado en Baeza, á 9 de Septiembre de 1911.—Félix Carrasco.—Por su mandado, Francisco García. JO—9318

Busca y rescate de una mula de nueve años, alzada 1,50 metros, pelo castaño, raza española, marca L en la nalga derecha, cañas negras, asegurada en El Fénix Agrícola, de la propiedad de Francisco Parra Vega, que la tenía á prado y le desapareció el 2 de Septiembre actual, en el sitio Reinaora, término de Lución; y caso de ser habida sea puesta á disposición del Juez de instrucción de Baeza, con la persona ó personas en cuyo poder se encuentre, si no acreditan su legítima procedencia, y detención del autor ó autores desconocidos si se lograra averiguarlo.—Félix Carrasco López. JO—9362

BORJA

El señor Juez de primera instancia de esta ciudad y su partido, en providencia de esta fecha, dictada en diligencias preparatorias de ejecución instadas por don Redolfo Araus, Procurador, en nombre de D. Rosendo Pujol, contra D. Mariano Urchaga Tabuena, ha acordado se cite de comparecencia ante este Juzgado para el día 28 del actual, á las once de su mañana, á fin de declarar bajo juramento indeseoso, á tenor de las preguntas formuladas por la parte actora en su escrito de 18 de Agosto último, previniéndole que, si no compareciere, le parará el perjuicio que hubiere lugar en Derecho.

Y hallándose en ignorado paradero don Mariano Urchaga Tabuena, se le cita, con arreglo al artículo 269 de la ley de Enjuiciamiento Civil, por medio de la presente cédula, que firmo en Borja á 13 de Septiembre de 1911.—Pedro Migado. X—1850

OUÉLLAR

D. Vicente Martín Gutiérrez, Juez de instrucción de este partido.

Por el presente edicto se interesa de todas las Autoridades de la Nación, la busca y captura de las tres caballerías menores que al final se rescriben, y de las personas en cuyo poder se encuentren, si no justifican su legítima adquisición, po-

niendo unas y otras á disposición de este Juzgado, en la Cárcel de esta villa; pues así lo ha acordado en suARIO que instruyo por hurto de diez y tres caballerías, la noche del 6 al 7 del actual, en el pueblo de Gomezseca.

Señas de las caballerías.

Una burra de cuatro años, pelo color cenizo, de poca alzada, con rozaduras adelante.

Otra burra, edad corrada, pelo negro, ramba de las extremidades posteriores, de alzada regular.

Un pollino capón, de tres años, pelo negro, con rozaduras adelante, y de poca alzada.

Dado en Cuellar á 9 de Septiembre de 1911.—Vicente Martí Gatiórez.—El Secretario, Mariano Alvarez. JO—9371

CARTAGENA

D. Francisco Torres Babi, Juez de primera instancia de este partido.

Por el presente hago saber: Que por providencia de ayer, dictada en la pieza formada para la sección cuarta del juicio universal de quiebra del comerciante de esta Plaza, D. José Blayo Inglés, que se tramita en este Juzgado, Secretaría del que refrenda, se fijó el término de cincuenta días, á contar desde hoy, para que los acreedores de dicho quebrado presenten á los señores Síndicos los títulos justificativos de sus créditos, y se convocó á Junta á los repetidos acreedores para el examen y reconocimiento de los créditos, la que tendrá lugar en la Sala de Audiencia de este Juzgado el día 4 de Octubre próximo, á las diez de la mañana.

Lo que se hace notorio por medio del presente edicto que se insertará en la GACETA DE MADRID.

Dado en Cartagena, á 20 de Julio de 1911.—Francisco Torres.—D. S. O., José Calvo. X—1852

CHIVA

D. Salvador Lanuza Cervora, Juez municipal en funciones de primera instancia de Chiva y su partido, por ausencia, con licencia del propietario.

Por el presente, se anuncia por sexta y última vez, que en el expediente promovido por D. Alfonso Antonio Artiz y Beguerie, Registrador de la Propiedad que fue de este partido, para que se le devuelva la fianza que constituyó para responder de su gestión en el mencionado cargo, se ha acordado en providencia de hoy insertar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como está prevenido hacerlo cada seis meses, durante tres años, citándose á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del indicado plazo, que principió á contarse en 10 de Noviembre de 1908, no expresándose los demás Registros que dicho funcionario ha servido por referirse su instancia únicamente á la fianza que corresponde al de esta villa.

Chiva, 12 de Septiembre de 1911.—Salvador Lanuza.—Calixto González García. JO—9372

D. Salvador Lanuza Cervora, Juez municipal en funciones de primera instancia de Chiva y su partido, por ausencia del propietario en uso de licencia.

Por el presente, se anuncia por sexta y última vez, que en el expediente promovido por los herederos de D. Joaquín Bertré Ruiz, Registrador que fue de la Propiedad de esta villa, y antes de Vendrell,

Castuera, Ayora, Castro Urdiales y Cocontaina, para que se cancele la fianza que constituyó para responder de su gestión en el mencionado cargo, se ha acordado, en providencia de hoy, insertar este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de esta provincia, como está prevenido hacerlo cada seis meses, durante tres años, citando á los que tengan que deducir alguna reclamación para que la interpongan dentro del indicado plazo, que principió á contarse en 28 de Marzo de 1909.

Chiva, 12 de Septiembre de 1911.—Salvador Lanuza.—El Secretario, Calixto González García. JO—9373

LINARES

Que por los dependientes de la Policía judicial se proceda á la busca y rescate de una sábana, un sombrero, un reloj, un chaleco, una navaja, una petaca y un pañuelo del cuello, pequeño, cuyas prendas le han sido hurtadas de su domicilio, calle de la Virgen, número 5, á Esgracia Díaz Morenilla, el día 6 del actual.

Linares, 12 de Septiembre de 1911.—El Secretario, P. D., Pedro Benedito.—Visto bueno, Eduardo Fraile. JO—9383

MADRID

Por el presente se anuncia por tercera vez la solicitud formulada por los herederos de D. José Gregorio Verdaguier, D.^a Teresa Verdaguier y D.^a Teresa Villalón Verdaguier, interesando la devolución de la fianza que dicho señor tenía prestada para garantizar el buen ejercicio del cargo de Registrador de la Propiedad de Cienfuegos (Isla de Cuba), que desamparó durante la dominación española en esa isla; y se cita á todos aquellos que tuviera alguna reclamación que deducir contra el D. José Gregorio Verdaguier por actos realizados por el mismo en el ejercicio del expresado cargo de Registrador de la Propiedad de Cienfuegos (Isla de Cuba), á fin de que en el término de tres meses, á contar desde la inserción de este edicto en la GACETA DE MADRID, la formulen ante el Juez Decano de los de primera instancia ó instrucción de esta Corte, por quien se instruye el correspondiente expediente de devolución de la referida fianza, bajo apercibimiento de que, transcurridos los tres meses sin presentarse reclamación, se acordará lo procedente para llevar á efecto la devolución pretendida.

Madrid, 3 de Marzo de 1911.—El Juez Decano, Alberto Vela.—El Secretario, Antonio Aguilar. JO—9386

MARQUINA

D. Luis Alonso Magadán y Manzano, Juez de primera instancia del partido de Marquina.

Hago saber: Que en el expediente promovido en este Juzgado por el señor Alcalde de Lequeitio, para la reclusión definitiva en el Manicomio provincial de Barmao, de la alienada María Arregui Laca, hija de Luis y María, natural de Lequeitio, de treinta y nueve años de edad, casada con Félix Ibaeta, la que ingresó en 31 de Mayo de 1909 en dicho Manicomio, he acordado oír á su dicho marido y al hermano también de la enferma, Ramón Arregui Laca, los que se encuentran en paradero ignorado, emplazándoles para que dentro del término de un mes, desde la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID, comparezcan ante este Juzgado de primera instancia á exponer lo que estimen oportuno sobre la enfermedad y la necesidad ó conveniencia de la reclusión definitiva de la

María Arregui Laca; previéndoles que pasado el referido término, se resolverá con ó sin su audiencia, si no hubieron comparecido, conforme proviene el artículo 8.^o del Real decreto de 19 de Mayo de 1885.

Dado en Marquina á 12 de Septiembre de 1911.—Luis Alonso Magadán.—De su orden, José Onandía. X—1851

MARTOS

D. Ricardo García Romero, Juez de instrucción de esta ciudad y su partido. Por el presente, ruego y encargo á todas las Autoridades de la Nación dispongan se proceda á la busca de los tres cerdos que á continuación se señalan, pertenecientes á D. Francisco-Bautista Gutiérrez Cebado, vecino de Villanueva de Córdoba, sustraídos la noche del 23 de Agosto último, en terrenos del cortijo nombrado Los Morenos, término de Santiago de Calatrava; y, siendo habidos, los pondrán á disposición de este Juzgado, con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición.

Señas de los cerdos.

Uno de siete á ocho arrobas de peso, pelo rubio, con la oreja derecha rasgada atrás, y la izquierda despuentada.

Otro de cinco ó seis arrobas de peso, pelo negro y con las mismas señales.

Y otro del mismo peso y señales que el anterior.

Dado en Martos á 11 de Septiembre de 1911.—Ricardo García Romero.—El Secretario, Antonio Villar. JO—9389

MONTORO

D. Rafael Criado Piérola, Juez municipal de esa ciudad y accidental de instrucción de la misma y su partido.

Por el presente, que se inserta en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la provincia, ruego y encargo á todas las Autoridades, tanto civiles como militares, y demás individuos de la Policía judicial de la Nación, se proceda á la busca de la caballería que al final se reserará, de la propiedad del vecino de Villafraanca Francisco Vegado Carrillo, la cual desapareció del pago de Cobrián, de aquel término, en la madrugada del 6 del actual, así como á la de los autores del hecho; y, caso de ser habidos, que los pongan á disposición de este Juzgado: éstos en la Cárcel de este partido, y aquéllas con las personas en cuyo poder se encuentren, si no acreditan su legítima adquisición, pues así lo tengo acordado en la causa que por tal motivo se instruye en este dicho Juzgado y Secretaría del que refrenda.

Señas de la caballería.

Una mula de quince meses, con el hocico de un corazón en la nalga derecha, un lunar blanco en la mano izquierda, del tamaño de una moneda de cinco céntimos, en el lado de afuera, por debajo de la rodilla, pelo negro, menos de la marca, y bociblanca.

Dado en Montoro á 11 de Septiembre de 1911.—Rafael Criado.—El Secretario, Juan Fernández. JO—9340

ORDENES

D. José Iglesias Alvarez, Abogado y Juez de primera instancia accidental del partido de Ordenez.

Hace público: Que en este Juzgado puede expedirse de declaración de herederos abintestato, tramitado á instancia del señor Delegado Fiscal, por fallecimiento de D.^a Dolores Namiña Auseán,

ocurrido á las cinco horas del día 26 de Febrero de 1908, en el lugar del Ontolero, parroquia y término municipal de Mexía, de este partido, de donde era Maestra de instrucción primaria, y veñina, habiéndose acordado por providencia de esta fecha, anunciar la muerte intestada de dicha individuo, y llamar á los que se crean con derecho á la herencia, para que dentro de treinta días, comparezcan ante este Juzgado, á reclamar aquélla si les conviniera, haciendo presente á la vez, que existe una hermana de la finada llamada D.^a Peregrina Nemiña Anselán, residente en Buenos Aires, calle de Herrera, número 16-80, llamada á heredarla.

Dado en Ordenes, á 26 de Agosto de 1911.—José Iglesias.—Baldomero Posse.
JO—368

Juzgados Municipales.

CARABANCHEL BAJO

D. Ramón Fernández Benavente, Secretario suplente del Juzgado municipal de Carabanchel Bajo.

Por fe: Que en virtud de providencia dictada por el señor Juez municipal de este pueblo, se cita y emplaza á Eugenio López Vázquez, de diecisiete años de edad, soltero, jornalero, natural de San Juan de Alcaraz (Albacete), sin domicilio, y cuyo paradero actual se ignora, para que, dentro del término de diez días, comparezca ante este Juzgado, sito en la planta principal de la Casa Consis-

torial á cumplir la pena que le ha sido impuesta en juicio de faltas por hurto, bajo apercibimiento que, de no verificarlo, le parará el perjuicio á que haya lugar en Derecho.

Y para su inserción en la GACETA DE MADRID y sirva de citación y emplazamiento al denunciado por su ignorado paradero, expido la presente visada por el señor Juez municipal, que firmo en Carabanchel Bajo á 11 de Septiembre de 1911.—El Secretario suplente, Ramón Fernández.—V. B. El Juez municipal, N. Enrique Martín. JO—9355

Jurisdicción de Guerra

ALCALÁ DE HENARES

D. José Cousillas Giorla, Capitán del Batallón Cazadores de Barbastro, número 4, Juez instructor del expediente que se sigue con motivo del fallecimiento del Capitán del Regimiento de María Cristina, fallecido en Cuba, D. Domingo Rodríguez Almeida.

Por el presente cito, llamo y emplazo á todas las personas que se consideren con derecho á heredar los bienes dejados por el mencionado Capitán á su fallecimiento, ignorando la fecha, para que en el plazo de treinta días, á contar desde el siguiente al de la publicación de este edicto en la GACETA DE MADRID y *Boletín Oficial* de la misma provincia, comparezcan en este Juzgado, sito en la calle de Libreros, número 37 (Cuartel de Mon-

digoría), y presente los documentos que acrediten ser tales herederos.

Dado en Alcalá de Henares á 7 de Septiembre de 1911.—José Cousillas.
JG—4484

Jurisdicción de Marina.

RIBADEO

D. Félix Bastarreo y Díez de Balnos, Teniente de Navio de la Armada, Ayudante militar de Marina del distrito de Ribadeo, y Capitán de su puerto.

Por la presente hago saber: Que en providencia recaída en el expediente de naufragio de la trainera *La Segunda*, fué acordado conceder y dar Audiencia administrativa al propietario de dicha embarcación *La Segunda*, inscrita en Ribadeo al folio 449 de la tercera lista, construida en la Sincera, por el carpintero de Rivera, Eusebio Gayol, para la propiedad de José Antonio González, vecino de Tapia, en precio de 300 pesetas, y tiene las siguientes dimensiones:

- Eslora, 7,10 metros.
- Manga, 1,67.
- Puntal, 0,70.
- Contorno exterior, 2,90.
- Tonelaje, dos toneladas.

Por lo cual se concede el término de treinta días, para que los que se consideren dueños de la misma, se presenten en este Juzgado de instrucción de marina, sito en esta villa, para el expresado fin.

Dado en Ribadeo, á 12 de Septiembre de 1911.—Félix Bastarreo. JM—4505